

26-08-2022

“Premio a la Igualdad: Reconocimiento Iberoamericano de Sentencias con Perspectiva Género” de la Cumbre Judicial Iberoamericana

Comisión Permanente de Género y Acceso a la
Justicia XXI edición Cumbre Judicial
Iberoamericana

I. Convocatoria

Artículo 1. Antecedentes del Premio. La Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia (la Comisión) instituyó en el año 2016 el “Premio a la Igualdad: Reconocimiento Iberoamericano de Sentencias con Perspectiva de Género”, con el objetivo de que fuera entregado por la Cumbre Judicial Iberoamericana en cada una de sus Asambleas Plenarias.

En la presente edición por primera vez se otorgará este premio, cuya ceremonia de premiación se realizará en la Asamblea Plenaria de la XXI edición, a celebrarse en la ciudad de Lima, Perú, en el año 2023.

Artículo 2. Objetivo. El premio tiene por objetivo distinguir y reconocer sentencias firmes, emitidas por los tribunales de los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana, que protejan y garanticen el derecho a la igualdad de género y la no discriminación.

En este sentido, se entenderá que una **sentencia protege y garantiza el derecho a la igualdad y la no discriminación, si identifica los sesgos, brechas y estereotipos de género que pueden afectar a las partes intervinientes en un proceso judicial, los toma en cuenta para el conocimiento y análisis del caso en lo que sea pertinente, y en el razonamiento pondera estos elementos a la luz de los hechos y considerando las normas jurídicas nacionales y del derecho internacional de los derechos humanos.** En definitiva, la incorporación de la perspectiva de género en la argumentación de la sentencia conlleva un resultado que materializa la igualdad y la prohibición de discriminación.

Artículo 3. Postulaciones. Cualquier persona, institución, organismo o asociación estatal o no estatal, podrán postular sentencias a la Comisión, justificando detalladamente la propuesta y los méritos para hacerse acreedora del premio. Los Órganos de Impartición de Justicia, miembros de la Cumbre, también podrán postular sentencias.

Para ello, se deberá aportar la documentación en formato electrónico, a través del formulario elaborado para tal efecto que acompaña la convocatoria y subiendo la sentencia en formato PDF. Las sentencias postuladas deberán cumplir con los más altos estándares internacionales de información pública y protección de datos personales.

En la presente edición XXI de Cumbre, se podrán nominar sentencias firmes emitidas por los tribunales de los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana, que hayan sido resueltas entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021. Se admitirán hasta dos sentencias por país, por el orden de su presentación.

Artículo 4. Información complementaria. La Comisión, a través de su Secretaría Técnica, podrá solicitar precisiones o información complementaria, con el fin de discernir

los méritos para otorgar el Premio. En particular, cuando exista duda sobre la firmeza de las sentencias, se preguntará al órgano jurisdiccional que la hubiere emitido para asegurar la viabilidad de su postulación.

Artículo 5. Comité Evaluador. Para efectos de revisar, calificar y seleccionar las sentencias ganadoras, se constituirá un Comité Evaluador, el cual estará integrado por 7 personas, las que corresponderán a integrantes de la magistratura o judicatura y/o académicos o académicas, de cada uno de los países que integran la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Las personas que integren el Comité Evaluador deberán tener conocimientos amplios sobre género, estructuración de sentencias, incorporación de perspectiva de género en las sentencias, argumentación jurídica con perspectiva de género.

El proceso de recepción, precalificación y notificación estará a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión, la cual entregará al Comité Evaluador las sentencias nominadas, con todos sus documentos de postulación, además del informe técnico de todo el proceso.

El Comité Evaluador tendrá la responsabilidad de revisar, calificar y seleccionar las tres mejores sentencias. El Comité podrá galardonar, además, hasta 2 sentencias con la categoría mención honorífica.

El Comité Evaluador podrá sesionar las veces que estime pertinentes a fin de arribar a una decisión.

Artículo 6. Comunicación de la decisión. El Comité Evaluador emitirá un informe a la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia indicando las sentencias seleccionadas con la justificación y el razonamiento para otorgar el premio. La Comisión notificará a la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana, las sentencias que serán reconocidas.

Artículo 7. Criterios de selección. El Comité Evaluador seleccionará la sentencia ganadora, con base en el acervo de productos para incorporar la perspectiva de género, igualdad y no discriminación en las sentencias, que ha generado desde su creación en el año 2014, entre los que se encuentran: el Modelo de Incorporación de la Perspectiva de Género en las Sentencias (2016) y la Guía para la aplicación sistemática e informática de dicho modelo (2018); recogiendo en particular las recomendaciones contenidas en el Informe de sentencias con perspectiva de género, elaborado en 2021¹. En ese entendido los criterios de evaluación para otorgar el reconocimiento son los siguientes:

¹ Los productos de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la CJI se encuentran en el sección Herramientas del siguiente link: <http://www.cumbrejudicial.org/comision-de-genero-y-acceso-a-la-justicia>.

CRITERIO	PUNTAJE
<p>Contexto</p> <p>La sentencia explicita el contexto y considera las condiciones, posiciones y situaciones en que se desarrollan los hechos, analizando el lugar, el ámbito, los patrones culturales, concepciones valóricas, la normativa e instituciones existentes y establece si se aprecia entre otros, relaciones asimétricas de poder, contexto de vulnerabilidad, discriminación y/o violencia formal, material y/o estructural.</p> <p>Puntaje máximo 10 pts.</p>	<p>Ampliamente desarrollado: 10 pts. Desarrollado parcialmente: 7 pts. Mencionado pero no desarrollado: 03 pts. No mencionado: 0</p>
<p>Categorías sospechosas</p> <p>La sentencia identifica la existencia de categorías sospechosas, tales como sexo, orientación sexual, identidad de género, raza, religión, discapacidad, situación migratoria, edad, origen étnico, posición económica, opiniones políticas, condición de salud, etc., indicando si confirma que la categoría ha sido causa de la discriminación y/o violencia e identifica- si procede- la existencia de interseccionalidad o discriminación compuesta y señala de qué manera se manifiesta.</p> <p>Puntaje máximo 10 pts.</p>	<p>Ampliamente desarrollado: 10 pts. Desarrollado parcialmente: 7 pts. Mencionado pero no desarrollado: 03 pts. No mencionado: 0</p>
<p>Estereotipos roles, relaciones asimétricas y de dominación de género</p> <p>La sentencia verifica la existencia de estereotipos en la norma o en el actuar de cualquier interviniente en los hechos y/o en el proceso, así como los roles mitos y prejuicios, explicitando de qué manera se han manifestado.</p> <p>Puntaje máximo 15 pts.</p>	<p>Ampliamente desarrollado: 15 pts. Desarrollado parcialmente: 10 pts. Mencionado pero no desarrollado: 5 pts. No mencionado: 0</p>
<p>Estándares Internacionales de DDHH</p> <p>La sentencia utiliza los más altos estándares de derechos humanos contenidos en normas jurídicas nacionales y del sistema internacional de protección de los derechos humanos.</p> <p>Puntaje máximo 15 pts.</p>	<p>Ampliamente desarrollado: 15 pts. Desarrollado parcialmente: 10 pts. Mencionado pero no desarrollado: 5 pts. No mencionado: 0</p>
<p>Influencia de la perspectiva de género en la decisión</p> <p>La incorporación de la perspectiva de género en la argumentación de la sentencia conlleva un resultado que materializa la igualdad y la prohibición de discriminación así como el enfoque de derechos.</p> <p>Puntaje máximo 15 pts.</p>	<p>Ampliamente desarrollado: 15 pts. Desarrollado parcialmente: 10 pts. Mencionado pero no desarrollado: 5 pts. No mencionado: 0</p>

<p>Lenguaje claro e inclusivo La sentencia usa lenguaje claro, no sexista e inclusivo: utiliza adecuadamente conceptos relacionados con la igualdad, no discriminación, perspectiva de género, género, sexo, identidad de género, orientación sexual, estereotipos y roles de género, violencia de género, violencia contra las mujeres, violencia contra grupos vulnerables, entre otros.</p> <p>Puntaje máximo 10 pts.</p>	<p>Ampliamente desarrollado: 10 pts. Desarrollado parcialmente: 7 pts. Mencionado pero no desarrollado: 3 pts. No mencionado: 0</p>
<p>Medidas de Reparación La sentencia restablece el o los derechos vulnerados y dispone medidas reparatorias, de conformidad con la naturaleza del procedimiento.</p> <p>Puntaje máximo 10 pts.</p>	<p>Ampliamente desarrollado: 10 pts. Desarrollado parcialmente: 7 pts. Mencionado pero no desarrollado: 3 pts. No mencionado: 0</p>
<p>La sentencia genera razonamiento y argumentación que promueve la igualdad, la prohibición de discriminación y la eliminación de la violencia de género que afecta a las personas, particularmente a las mujeres, niñas y las personas LGBTI.</p> <p>Puntaje máximo 15 pts.</p>	<p>Ampliamente desarrollado: 15 pts. Desarrollado parcialmente: 10 pts. Mencionado pero no desarrollado: 5 pts. No mencionado: 0</p>
PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS	

Artículo 8. Plazos. Las postulaciones deberán presentarse a la Comisión Permanente hasta cuatro meses antes de la celebración de la Segunda Reunión Preparatoria de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Las sentencias seleccionadas para ser reconocidas, deberán remitirse a la Secretaría Permanente, a más tardar, un mes antes de la Segunda Reunión Preparatoria de la Cumbre.

Para la XXI edición, por tanto, los plazos son los siguientes:

- Período de postulación de sentencias: entre el 26 de septiembre al 25 de noviembre de 2022.
- Emisión de informe por la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia: 30 de enero de 2022.
- Periodo de evaluación por el Comité Evaluador; entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2023.
- Emisión de informe por el Comité Evaluador: 31 de marzo de 2023.
- Notificación a la Secretaría Permanente: 30 abril de 2023.
- Premiación: Asamblea Plenaria XXI edición de la CJI

Artículo 9. Premiación. El Premio será entregado en la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en acto formal, y consistirá en una placa, un diploma y la publicación de la sentencia en los medios de difusión de la Cumbre Judicial

Iberoamericana. El Premio será recibido por el Presidente o Presidenta de la Corte o Tribunal del país merecedor del reconocimiento, o quien le subrogue o represente.